



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1993-0039

Póngase en conocimiento de la peticionaria la respuesta emitida por el Archivo Central.

Y en vista de la contestación arriba enunciada, se le recuerda a la interesada que, si pretende levantar alguna medida cautelar decretada por esta sede judicial, puede acudir a la alternativa del numeral 10° del artículo 597 C.G.P.; pero deberá solicitarlo expresamente y le hará llegar al Juzgado los soportes del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>19/05/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
<u>74</u>	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP